

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

001/06

06 FEB 2006

Salta,

Expediente N° 354/05.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Sr. Héctor Marcelo PARRADO**, D.N.I. N° 18.019.289, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera: Médico de la Facultad de Medicina que se dicta en la Universidad Nacional de Tucumán, por las asignaturas correspondientes a la Carrera: Enfermería de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente - *Resolución C.S. N° 159/91- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.*-

Que los docentes responsables de las asignaturas: **Anatomía y Fisiología, Bioquímica, Ciencias Sociales I y II, Introducción a la Enfermería de Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, y Enfermería de Salud Pública I y II** emitieron los informes correspondientes.

Que de acuerdo al Artículo 7 de la reglamentación, a fojas 58, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, con base en los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

Que el presente tema fue analizado en el seno de este cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 11/05, resolviendo: 1) Otorgar al alumno Héctor Marcelo Parrado equivalencia total en las asignaturas: Anatomía y Fisiología, Bioquímica y Microbiología y Parasitología. 2) No otorgar equivalencia en las siguientes asignaturas: Introducción a la Enfermería de Salud Pública, Ciencias Sociales I y II, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y Enfermería de Salud Pública I y II.

Que habiéndose reconsiderado el tema, y en función de favorecer la retención y la movilidad de estudiantes de Universidades del Norte Grande, se resuelve: Volver las actuaciones a la Comisión Docencia para el análisis del punto 2) teniendo en cuenta este objetivo.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería solicita a fojas 61, reconsideración en el otorgamiento de las equivalencias en las asignaturas: Introducción a la Enfermería de Salud Pública, Enfermería de Salud Pública I y II, Ciencias Sociales I y II, y Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental; cuyos informes obran en las presentes actuaciones.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **001/06**

Salta, **06 FEB 2006**
Expediente N° 354/05.

Que el Despacho N° 360/05 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja: a) No dar equivalencia en las asignaturas: Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería de Salud Pública I y II, e Introducción a la Enfermería de Salud Pública. b) Con relación a las asignaturas "Ciencias Sociales I y II" deberá presentar un trabajo "Diagnóstico con indicadores epidemiológicos y sociales" para ser considerado aprobado en las asignaturas.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesiones Ordinarias Nros.: 11/05 del 06-09-05 y 17/05 del 06/12/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder al **Sr. Héctor Marcelo PARRADO**, L.U. N° 610.302, D.N.I. N° 18.019.289, equivalencia total en las siguientes asignaturas:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Enfermería

Asignaturas:

- Anatomía y Fisiología

- Bioquímica

- Microbiología y Parasitología

Universidad Nacional de Tucumán
Carrera: Médico

Asignaturas:

- Anatomía Normal. Nota 4 (cuatro). Aprobado el 09-05-88.

- Fisiología: Nota 4 (cuatro). Aprobada el 29-07-94.

- Biología: Nota 6 (seis). Aprobada el 06-12-86.

- Histología: Nota 4 (cuatro). Aprobada el 03-05-90.

- Biofísica: Nota 5 (cinco). Aprobada el 25-03-87.

- Bioquímica: Nota 4 (cuatro). Aprobado el 24-02-87.

- Biofísica: Nota 5 (cinco). Aprobada el 25-03-87.

- Parasitología: Nota 7 (siete). Aprobada el 14-10-98.

- Microbiología: Nota 7 (siete). Aprobada el 13-05-98.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 001/06

Salta, 06 FEB 2006
Expediente N° 354/05.

ARTICULO 2º.- Conceder al causante, equivalencia parcial en las siguientes asignaturas:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Enfermería

Asignaturas:

- Ciencias Sociales I y II

Universidad Nacional de Tucumán
Carrera: Médico

Asignaturas:

- Antropología Médica: Módulo: Aprobado por Promoción. Fecha 27-06-88.

ARTICULO 3º.- Establecer que el Sr. **Héctor Marcelo PARRADO**, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo anterior, deberá presentar un trabajo, de acuerdo a la modalidad que fije la docente responsable de cátedra, que consistirá en la presentación de un diagnóstico con indicadores epidemiológicos y sociales que le permita contextualizar y vincular la estrecha relación entre condiciones de vida y salud.

ARTICULO 4º.- Fijar por el término de dos (2) años a partir del 06-12-05, el plazo para la presentación y aprobación del trabajo detallado en el Artículo 3º para obtener la equivalencia total de las mencionadas asignaturas.

ARTICULO 5º.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13 de la reglamentación vigente).

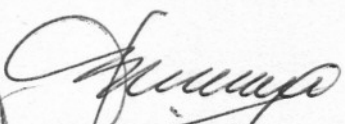
ARTICULO 6º.- No otorgar equivalencia en las asignaturas: Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería de Salud Pública I y II, e Introducción a la Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y remítase copia a: Docentes responsables de las asignaturas, el interesado y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud